

**ACUERDOS SESION PLENARIA ORDINARIA
DE 25 DE FEBRERO DE 2021**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Sesión Extraordinaria 26-11-2020

A propuesta de la Presidencia se somete a votación en primer lugar DEJAR SOBRE LA MESA, siendo desestimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: CINCO (Cuatro del Grupo Popular y uno de Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (Cinco del Grupo Socialista, tres de Izquierda Unida y uno del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: TRES (Dos de Ciudadanos y uno de Iporba)

El Sr. Moreno cambia el sentido de su voto quedando el resultado de la siguiente manera:

VOTOS A FAVOR: SEIS (Cuatro del Grupo Popular, uno de Ciudadanos y uno de Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (Cinco del Grupo Socialista, tres de Izquierda Unida y uno del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: DOS (Ciudadanos y uno de Iporba)

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación se somete a votación, siendo aprobada con dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (Cinco del Grupo Socialista, tres de Izquierda Unida, dos de Ciudadanos y uno del concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: CINCO (Cuatro del Grupo Popular y uno de Iporba)

ABSTENCIONES: UNA (Ciudadanos)

- Sesión Ordinaria 30-11-2020

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

- Sesión Ordinaria 29-12-2020

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta a este órgano colegiado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en diversas materias de su competencia de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local y que constan como Registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía numeradas de la 179 (21-01-2021) a 548 (17-02-2021) . Se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 LRBRL, significándole que esta Secretaría General queda a su disposición para cualquier tipo de información adicional.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

4.- EXPTE. Nº 02/2021, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones núm. 02 / 2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 21 de diciembre 2020, donde consta que en aplicación [del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 02 / 2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, por importe de Trescientos Cincuenta y Siete mil Seiscientos Cuarenta y Ocho euros con Treinta y Dos céntimos (357.648,32 euros).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto General, los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones núm. 02 /2021 propuesto por la Delegada de Hacienda. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: TRES (Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: SIETE (Grupo Socialista, Iporba y Concejal no adscrito)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

5.- EXPTE. Nº 03/2021, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones núm. 03 / 2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 15 de febrero 2021, donde consta que en aplicación [del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 03 / 2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, por importe de Ciento Setenta y Siete mil Doscientos Nueve euros con Treinta y Dos céntimos (177.209,32 euros).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto General, los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones núm. 03 /2021 propuesto por la Delegada de Hacienda. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: DIEZ (Grupo Socialista, Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

6.- EXPTE. Nº 01/2021 MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 01 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se

reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

Exp. 01/2021 Modificación Creditos						
Func	Econom	Descripción	Credito Actual	Aumentos		Credito definitivo
				Credito Extraordinario	Suplementos de credito	
132	22104	Seguridad y orden publico.Vestuario	10.200,00	0,00	1.549,29	11.749,29
132	22699	Seguridad y orden publico. Otros gastos diversos	10.000,00	0,00	560,00	10.560,00
150	22706	Urbanismo y arquitectura. Estudios y trabajos tecnicos	23.460,00	0,00	4.235,00	27.695,00
1532	61901	Vías Publicas.Otras Repos. Infraestructuras y bienes	2.818.064,34	0,00	69.557,00	2.887.621,34
160	61901	Alcantarillado. Otras repos. Infraestructuras y bienes	0,00	9.602,71	0,00	9.602,71
161	22101	Saneamiento abastecimiento y distribucion agua. Agua.	537.087,28	0,00	188.929,32	726.016,60
163	22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	364.205,76	0,00	11.383,52	375.589,28
165	21300	Alumbrado Publico. Maquinarias, instalaciones y utillaje	63.788,00	0,00	4.282,93	68.070,93
171	21000	Parques y Jardines. Infraestructuras y Bienes naturales	75.367,11	0,00	6.434,99	81.802,10
311	21200	Protección Salubridad Publica. Edificios y otras construcciones		116,16	0,00	116,16
311	22799	Proteccion Salubridad Publicas. Otros trabajos realizados por empresas	36.380,00	0,00	14.205,41	50.585,41
320	21200	Admon. Gral. Educacion. Edificios y otras construcciones	56.901,62	0,00	12.337,67	69.239,29
330	22799	Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas	21.780,00	0,00	1.815,00	23.595,00
333	21200	Museos y artes plasticas. Edificios y otras construcciones	3.750,00	0,00	4.495,15	8.245,15
333	21300	Museos y artes plasticas. Maquinaria, instalaciones tecnicas	13.708,00	0,00	139,86	13.847,86
333	22699	Museos y artes plasticas. Otros gastos diversos	3.100,00	0,00	242,00	3.342,00
336	21200	Arq. Y proteccion patrimonio historico-artístico. Edificios y otras construcciones	10.000,00	0,00	2.701,89	12.701,89
336	22706	Arq. Y proteccion patrimonio historico-artístico. Estudios y trabajos tecnicos	0,00	695,75	0,00	695,75
336	63200	Arq. Y proteccion patrimonio historico-artístico. Edificios y otras construcciones	0,00	3.388,00	0,00	3.388,00
338	20300	Fiestas populares y festejos. Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	60.000,00	0,00	16.879,50	76.879,50
341	21300	Promocion y fomento del deporte.Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	6.708,73	0,00	2.120,63	8.829,36
341	22100	Promocion y fomento del deporte. Energia electrica	70.000,00	0,00	11.884,04	81.884,04
412	61900	Mejora estructuras agropecuarias. Otras inv. repos. Infraestructuras y bienes	50.000,00	0,00	172.007,21	222.007,21
4312	21200	Comercio. Edificios y otras construcciones	19.780,12	0,00	2.241,96	22.022,08

4312	22699	Comercio. Otros gastos diversos	60.000,00	0,00	1.089,00	61.089,00
4312	22706	Comercio. Estudios y trabajos tecnicos		484,00	0,00	484,00
912	22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias	10.000,00	0,00	136,13	10.136,13
920	21200	Admon. General. Mantenimiento y conservacion edificios	19.879,00	0,00	4.213,45	24.092,45
920	21300	Admon. General. Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	13.012,82	0,00	1.821,09	14.833,91
920	22200	Admon. General. Comunicaciones	69.000,00	0,00	33.398,64	102.398,64
920	22699	Admon. General. Otros gastos diversos	63.000,00	0,00	508,00	63.508,00
920	22799	Admon. General. Otros trabajos realizados por otras empresas	33.780,00	0,00	4.553,23	38.333,23
920	62500	Admon. General. Mobiliario y enseres		198,50	0,00	198,50
Total Exp.Modificacion num. 01/2021			4.522.952,78	14.485,12	573.721,91	5.111.159,81

2.- FINANCIACION

		Financiación
Economica	Descripción	Importe (Euros)
870.00	Remanentes para Gastos Generales	588.207,03 euros
Total Exp.Modificacion num. 01/2021		588.207,03 euros

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 01 / 2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 01 / 2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: DIEZ (Grupo Socialista, Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

7.- EXPTE. Nº 02/2021 MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 02 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021 justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

Programa	Económica	Descripción	Crédito inicial	Aumentos		Crédito definitivo
				Crédito Extraordinario	Suplementos de crédito	
311	21200	Acciones Publicas relativas a la Salud. Edificios y otras construcciones	0,00	6.290,19		6.290,19
412	61902	Mejora Infraestructuras. Agropecuarias. Otras inv.rep.infraest. y bienes destinados al uso general	0,00	15.456,00	0,00	15.456,00
Total Exp. Modificación núm. 02/2021			0,00	21.746,19	0,0	21.746,19

2.- FINANCIACION

BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIA			Crédito inicial	Financiación		Crédito definitivo
Programa	Económica	Descripción		Baja Aplicación Presupuestaria		
412	21000	Mejora Infraestructuras. Agropecuarias. Infraestructuras y bienes naturales	45.660,29	15.456,00		30.204,29
165	22100	Alumbrado Publico. Energia Electrica	320.000,00	6.290,19		313.709,81
Total Exp. Modificación núm. 02/2021			365.660,29	21.746,19		343.914,10

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 02 / 2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 02 / 2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (Grupo Popular, Ciudadanos y dos de Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: OCHO (Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

Advertido posible error en la votación se requiere a la Sra. Vidal para que manifieste el sentido de su voto quedando el resultado de la siguiente forma:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (Grupo Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SIETE (Grupo Socialista, Iporba y Concejal no adscrito)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

8.- PROPUESTA CADUCIDAD EXPTE. DE DESLINDE PARCELAS Nº 366-384 Y 364, POL. 38. FINCA REGISTRAL Nº 21.383. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25/6/2020 acordó INCOAR EXPEDIENTE DE DESLINDE de las parcelas Municipales polígono 38, parcelas 364,366 y 384, en el paraje conocido como “San José” de este término municipal, finca registral nº 21383, inscrita. al tomo 274, libro 192, folio 142, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Baena.

Por Decreto de esta Alcaldía de 8/7/2020, dictado en expediente CM 29/2020 GEX 12022, se adjudicó al ingeniero agrónomo D. Rafael Ramírez García el contrato para la ejecución de los trabajos de:

- *Redacción de memoria de conformidad con el art. 132 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía RBELA.*
- *Plano de deslinde provisional*
- *Asesoramiento técnico contestación alegaciones.*
- *Apeo*
- *Amojonamiento*
- *Acta y Plano deslinde definitivo.*
- *Cuantos otros trabajos sean precisos hasta la inscripción del acta de deslinde en el Registro de la Propiedad.*

El plazo concedido para la ejecución de dichos trabajos técnicos era de dos meses si bien no se han llevado a cabo hasta la fecha.

Dado que el citado expediente no se ha resuelto en el plazo legalmente previsto de seis meses, (art. 123 D. 18/2006, de 24 de enero) por falta de emisión de los informes técnicos preceptivos, a la vista de lo dispuesto en los art. 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede declarar la caducidad, sin perjuicio de su nueva incoación si fuere procedente.

En consecuencia, de conformidad con la legislación citada y en consonancia con las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre régimen local se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- *Declarar la caducidad del presente expediente de conformidad con lo previsto en los art. 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el (art. 123 D. 18/2006, de 24 de enero.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente a los interesados para su conocimiento y efectos con el ofrecimiento de las acciones oportunas.*

TERCERO.- *Dar traslado igualmente al Negociado de Contratación para su conocimiento y efectos en el expediente administrativo de contratación.”*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

9.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPTE. DE DESLINDE FINCAS Nº 366-384 Y 364, POL. 38. FINCA REGISTRAL Nº 21.383. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25/6/2020 acordó incoar EXPEDIENTE DE DESLINDE de las parcelas Municipales polígono 38, parcelas 364,366 y 384, en el paraje conocido como “San José” de este término municipal, finca registral nº 21383, inscrita. al tomo 274, libro 192, folio 142, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Baena.

No obstante lo anterior, con esta misma fecha se ha formulado propuesta al Pleno de esta Corporación a fin de declarar la caducidad del citado expediente al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin haberse podido resolver por falta de ejecución de los trabajos técnicos por parte del ingeniero agrónomo contratado.

Consecuentemente, persistiendo las condiciones que dieron lugar a la incoación del expediente a instancia de D. JUAN CARLOS VALLEJO JIMÉNEZ, es procedente la formación de nuevo expediente administrativo con incorporación de cuantos documentos e informes consten en el expediente caducado y puedan surtir efecto en el presente de conformidad con lo previsto en los art. 21, 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en consecuencia,

Visto el Informe jurídico de 1/10/2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir.

Vista la Memoria justificativa de la realización del deslinde, conteniendo el presupuesto estimado de gastos que las actuaciones van a ocasionar, así como, la conformidad del propietario colindante.

Considerando que el art. 132.2 del Decreto 18/2006, de 214 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, atribuye al Pleno de la Corporación local la competencia para acordar la incoación del expediente de deslinde, se propone a S.S. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- INCOAR EXPEDIENTE DE DESLINDE de las parcelas Municipales polígono 38, parcelas 364,366 y 384, en el paraje conocido como “San José” de este término municipal, finca registral nº 21383, inscrita. al tomo 274, libro 192, folio 142, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Baena.

A tal efecto incorpórense al presente expediente cuantos documentos e informes sean válidos en el presente del expediente GEX 16330/2018 cuya caducidad, como se ha dicho, ha sido propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto provisional de deslinde ascendente a 3.000€, dada la insuficiencia de medios manifestada por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- La práctica material del deslinde será debidamente anunciada, de conformidad con lo previsto en el art. 134 RBELA, una vez estén contratados los servicios técnicos oportunos al carecer este Ayuntamiento de técnico competente en la materia.

Practicado el mismo se levantará la correspondiente acta que se incorporará al expediente.

CUARTO.- Notifíquese el presente a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas.

Una vez sea fijada por el Alcalde la fecha para la práctica del deslinde, los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas, serán emplaza-

dos en los términos del referido art. 134 RBELA, publicándose igualmente edicto en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Siendo firme el presente acuerdo, la Alcaldía ordenará el amojonamiento de la finca deslindada.

SEXTO.- Comuníquese al Registro de la Propiedad para que se extienda nota del presente acuerdo, al margen de la inscripción de dominio de la finca municipal registral nº 21383.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

10.- PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN ORDEN DEL MÉRITO CIVIL. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Según lo dispuesto en el Real Decreto 2396/1998 de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo, solicita de V.E. la propuesta de ingreso en la la Orden del Mérito Civil, de la persona cuyos datos y demás circunstancias se relacionan.

- **Nombre:**
D. José Antonio Hidalgo Jiménez, con D.N.I. nº 30.824.088 V
- **Nacionalidad:**
Española.
- **Lugar y fecha de nacimiento**
Fernán-Núñez (Córdoba), el 17-05-1975
- **Domicilio:**
C/ta. Avda Padre Villoslada, 59, Baena (Córdoba), CP 14.850.
- **Profesión o puesto de trabajo que ocupe.**
Teniente Comandante de Puesto Principal de la Guardia Civil
- **Otros puestos desempeñados.**
Desde hace siete años se encuentra destinado en este municipio, desempeñando ejemplarmente su labor como funcionario de la administración Pública.
- **Condecoraciones y felicitaciones que posee:**
04/01/2010 Cruz del Mérito Militar con distintivo Blanco.
16/08/2018 Cruz con distintivo blanco orden mérito de la Guardia Civil.
01/10/2018 Cruz con distintivo blanco orden mérito de la Guardia Civil.
18/11/2019 Cruz con distintivo blanco orden mérito de la Guardia Civil.
18/11/2019 Cruz con distintivo blanco orden mérito de la Guardia Civil.
18/11/2020 Cruz con distintivo blanco orden mérito de la Guardia Civil.
18/03/2016 Felicitación individual con anotación.
24/11/2016 Felicitación individual con anotación.
20/12/2019 Felicitación individual con anotación.

Exposición detallada de los méritos que fundamenten la petición

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Baena, previo informe del Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Baena, propone a la Alcaldía que tenga a bien tramitar una Propuesta de concesión de la distinción de la Orden del Merito Civil al Teniente Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Baena D. José Antonio Hidalgo Jiménez, motivándome en dicha propuesta en la dilatada constancia y ejemplaridad en el cumplimiento de sus deberes que ha realizado en los siete años que lleva prestando sus servicios como Comandante del Puesto de la Guardia Civil en este Municipio. La prestación callada y silenciosa de relevantes servicios al Municipio evidenciando en todo momento una laboriosidad y capacidad extraordinaria a favor del interés general, cualidades éstas que no sólo le han hecho merecedor de un alto prestigio y reconocimiento profesional, personal y humano por parte de este municipio, sino también de otros municipios de la comarca.

Ha coordinado y dirigido dispositivos, muchos de ellos en colaboración con el Cuerpo de Policía Local, que han sido de gran relevancia para la localidad que se han saldado con el desmantelamiento de numerosos puntos de venta de droga, desarticulación de grupos dedicados a la comisión de delitos contra el patrimonio, esclarecimiento de numerosos delitos de los catalogados como graves, así como otras acciones que fruto al constante interés por los problemas que afectan a la localidad y que ha repercutido en el bienestar y la seguridad local como la lucha contra la defraudación del agua, acentuada por la sequía y que ha llevado a descubrir numerosas conexiones ilegales, que provocaban daños en la conducción original lo que implicaba en algunos casos cortes del suministro, llegando a afectar a gran parte de la población, así como pérdidas incalculables de agua debido a roturas en dichas conexiones ilegales. Se calcula que el suministro defraudado puede servir para abastecer de agua potable a la población de Baena durante un número importante de días.

Puesta en marcha junto con las Áreas tanto de Seguridad, como de Igualdad y Bienestar Social de distintos planes tanto para la Seguridad Ciudadana y contra la Violencia de Género, reuniones y encuentros con Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres y Alumnos, Asociaciones socio-culturales diversas.

Como Comandante de Puesto ha asumido la dirección y coordinación de la seguridad ciudadana en los eventos más destacados de la localidad como Feria Real, Semana Santa y otros, incrementando la presencia de los efectivos siempre con el al frente y haciendo que los mismos se desarrollen con total normalidad.

Ha llevado a cabo numerosas acciones humanitarias destacando la localización de personas desaparecidas, algunas de ellas en otras provincias y en circunstancias complejas que se han saldado con una feliz resolución gracias a la prontitud y profesionalidad demostrada.

Dicho componente de la Guardia Civil en sus actuaciones inculca a nuestros jóvenes valores humanos, no a las drogas, prevención accidentes de tráfico, acoso escolar, etc. Atendiendo y escuchando los problemas las inquietudes del ciudadano, siempre en una relación de proximidad, aportando soluciones, informaciones de apoyo.

A ello debe unirse una plena coordinación y trabajo con el Cuerpo de la Policía Local, destacando las realizadas en los últimos años, así como las que han ejecutado con motivo de las acciones desplegadas en la población de Baena y Albadán en relación con la lucha contra el Covid -19.

Si hubiera que destacar algo es su disponibilidad para la prestación de servicios en todo momento, abnegación, espíritu de sacrificio y apoyo a cuantas eventualidades surgen: Incendios, accidentes, eventos, requeridos de los ciudadanos o autoridades, así como ejemplar apoyo y colaboración desinteresada con las instituciones Públicas; por lo que este proponente entiende que reúne los méritos regulados en el art. 6 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil y que es el objeto de dicha Orden como se define en el art. 1 de la norma citada. Por lo que teniendo presente

que la Alcaldía es un órgano competente para poder formular la propuesta de condecoración, es por lo que le elevo la presente propuesta.

Por lo expuesto, El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena a cuerda, **SOLICITAR:**

Le sea concedida a D. José Antonio Hidalgo Jiménez la distinción de la ORDEN DEL MERITO CIVIL, en grado-categoría que corresponda, por considerarlo ampliamente merecedor y acreedor de la misma, en atención a lo argumentado en este acto.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

11.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO FUTURO SINGULAR.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación DEJAR SOBRE LA MESA siendo aprobada por UNANIMIDAD.

12.- PROPUESTA APROBACIÓN CON EPREMASA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“El presente asunto sometido a deliberación y votación del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Baena encuentra su justificación en la obligación de los municipios de prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos Municipales domésticos así como ejercer las competencias necesarias para el tratamiento oportuno de aquellos, en virtud de lo establecido en los Art. 26.1.a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.

El R. D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se establece que las entidades locales deberán ejercer las actividades correspondientes en materia de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONSIDERANDO la obligatoriedad de la prestación de estos servicios públicos municipales y de la necesaria colaboración en su ejecución y desarrollo por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y de su mercantil de titularidad pública en que se concreta EPREMASA SL.

Resultado que EPREMASA tiene como objeto social entre otros, la gestión de recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales domésticos esta Alcaldía en uso de sus atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar los siguientes convenios de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Baena, asumiendo los derechos, obligaciones y compromisos que en ellos se establece:*

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ESTA LOCALIDAD.

2.- CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la firma de los citados convenios.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

13.- PROPUESTA ADHESIÓN A SICTED.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación DEJAR SOBRE LA MESA siendo aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTOS EN TRÁMITE DE URGENCIA

U1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 8 DE MARZO, POR UN FUTURO IGUALITARIO.

Se somete en primer lugar a votación la procedencia de la urgencia siendo estimada por UNANIMIDAD.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por Izquierda Unida siendo estimada por UNANIMIDAD.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 8 de marzo, nos sumamos a la reivindicación del Día Internacional de las mujeres y reiteramos nuestro firme compromiso con la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres, plena y efectiva, esencial para el avance de nuestra sociedad y la mejora de nuestra democracia.

Este 2021, Naciones Unidas ha elegido como lema para este día “Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”. Hace ya un año que un hecho doloroso e insólito para nuestra generación alteró y oscureció nuestras vidas. Una pandemia mundial, una crisis sanitaria que ha conllevado otra realidad social y económica. Durante la pandemia las mujeres han estado en primera línea, desempeñando un papel extraordinario. Como trabajadoras en el ámbito sanitario, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado.

Esta crisis ha afectado más a las mujeres. Son las que más han perdido sus empleos, sus empresas, o sufrido un ERTE. Ellas han soportado los efectos de la pandemia teniendo que compaginar las clases de sus hijos e hijas, la atención a sus padres o abuelas, el trabajo profesional y las tareas del hogar. Todo ello, a costa de su propia carrera laboral y su bienestar. Y, sin olvidar, a todas aquéllas que han sufrido la tortura añadida de ser víctimas de violencia de género.

Uno de los principales retos es sin duda la libertad económica de las mujeres, garantizando derechos laborales, donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las

mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, porque el empleo precario sigue teniendo rostro de mujer, incluso en el ámbito de lo público. Y porque cuando se desmantelan servicios sociales, educativos, sanitarios o de dependencia, las primeras perjudicadas son las mujeres.

Tal como expresa Naciones Unidas, la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, como las cargas desproporcionadas que soportan. La pandemia ha agravado la situación de las mujeres y ha constatado todo lo que aún nos queda por avanzar en el camino de la igualdad, ya que las mujeres siguen infrarrepresentadas en los espacios de poder y de toma de decisiones.

Desde este Pleno de Andalucía defendemos que hay que ser preactivos para acabar con esta realidad. Desde nuestras respectivas responsabilidades en el ámbito del municipalismo somos conscientes que necesitamos medios tanto humanos como económicos para salir de esta grave crisis y para conseguir que nadie se quede atrás, y ahora se abre una ventana de oportunidad a través de los fondos europeos para la recuperación que nos posibilitará presupuestar y llevar a cabo inversiones en nuestros municipios que generen empleo estable para mujeres y jóvenes y ofrezcan nuevas oportunidades para nuestros municipios.

Es necesario mantener una perspectiva europea e internacionista en nuestros planteamientos. Por eso, defendemos la necesidad de impulsar el fortalecimiento de la agenda europea por la igualdad, de incrementar los recursos en las políticas de igualdad de género y de elevar las exigencias en la normativa comunitaria para el avance de las mujeres europeas. Asimismo, y a pesar de las discriminaciones que hoy existen, seguiremos luchando por las mujeres que en algunos países aún no han alcanzado ni siquiera la igualdad formal con los hombres. Velaremos por los derechos humanos de las mujeres y niñas en todo el mundo, reclamando estrategias internacionales que combatan la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados de niñas. Desde este pleno nos comprometemos con millones de mujeres en el mundo que aún tienen negado el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

A toda la ciudadanía le decimos alto y claro, que no hay punto de retorno, que el feminismo es imparable y ha demostrado que tiene una fuerza poderosa y transversal. Se han conquistado espacios y derechos sobre los que no hay opción de repliegue ni retroceso. No daremos ni un paso atrás. Quienes pretendan hacernos retroceder, nos tendrán en frente.

Somos conscientes de todos los desafíos y objetivos que quedan por alcanzar. Por ello, este 8 de marzo no podemos dejar de mencionar que este año conmemoramos los 90 años de la conquista del voto de las mujeres en este país, que debemos agradecer a la valentía y al arrojo de Clara Campoamor. Una efeméride anegada en el fango de los cuarenta años de dictadura franquista pero que supuso un cambio sin vuelta atrás. Con el voto femenino completamos nuestra democracia. Con la democracia, las mujeres fueron desde el primer momento conscientes de que tenían ante ellas una extraordinaria oportunidad y que era fruto de lo que habían trabajado otras antes. Clara vino de la mano de Pardo Bazán, de Concepción Arenal, y de tantas otras mujeres que la precedieron.

El Gobierno actual de la Junta de Andalucía, cada vez que negocia un presupuesto con la extrema derecha, entrega a cambio avances y derechos de las mujeres. Moreno Bonilla es un presidente ausente y en manos de VOX, que además ignora sistemáticamente las legítimas reivindicaciones de las mujeres andaluzas.

Este pleno defiende el cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y de nuestras leyes a favor de la igualdad de género, que deben profundizar en la igualdad real y efectiva, con enfoque de género de forma transversal, en toda la Comunidad y en todos los municipios andaluces. Por ello, seguiremos demandando un Plan de igualdad en el ámbito del empleo, que luche contra la precariedad laboral, también en el ámbito de la administración andaluza; un plan especial extraordinario para abordar la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres; un Plan de conciliación y corresponsabilidad que contribuya a eliminar que

las mujeres sigan llevando la doble carga, familiar y laboral; y planes de empleo para los Ayuntamientos.

Para conseguir lo anterior, es imprescindible un gran pacto por las mujeres andaluzas, en el marco del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM) donde están representadas más de 2.200 asociaciones de mujeres de toda Andalucía, que permita reforzar y mantener las líneas de ayudas y subvenciones al tejido asociativo de mujeres, defendiendo el papel social indispensable que realizan en los avances sociales, sin recortes ni reproches, con políticas feministas que den respuesta a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, en cumplimiento de las leyes vigentes en nuestra comunidad autónoma.

Tenemos nuestra esperanza en el Gobierno de progreso en España, porque sabemos que estos años serán muy duros y difíciles para las mujeres de esta tierra. Existe una amenaza significativa de reversión de los logros feministas que tanto esfuerzo costó conseguir. Pero aun así, sabemos que la sociedad andaluza está comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo y por tanto el 8 de marzo, defenderemos en todos los municipios los derechos de las mujeres y niñas y la igualdad de género.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Baena propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Excmo. Ayuntamiento Baena se muestra favorable a apoyar al movimiento feminista de Andalucía, a las asociaciones de mujeres en sus reivindicaciones, y a sumarse a reivindicar el día 8 de marzo, como prueba del avance de las mujeres, sin renunciar a las conquistas conseguidas.

2. Reconocer el papel y la contribución de las mujeres andaluzas en el contexto laboral, social y económico generado por la pandemia del COVID-19.

3. Impulsar acciones encaminadas al reconocimiento del 90 aniversario de la conquistas del voto de las mujeres.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Desarrollar íntegramente la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en vigor desde el 16 de octubre de 2018, para la puesta en marcha real y efectiva de los derechos de las mujeres de Andalucía.

b) Poner en marcha un plan especial extraordinario de empleo, así como Planes especiales de Empleo destinados a los Ayuntamientos para disminuir el desempleo femenino, garantizar un empleo de calidad, no precarizado, con jornadas a tiempos completos y promoción laboral, a fin de facilitar la libertad económica de las mujeres.

c) Articular actuaciones de apoyo a la igualdad en el fomento del empleo, que dignifiquen las tareas de cuidados profesionales mediante la formación, la mejora salarial e incentivos públicos para la contratación, y establecer medidas concretas de vigilancia en el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el ámbito laboral en todas las empresas que tienen alguna vinculación con la Junta de Andalucía.

d) Fomentar y apoyar administrativa y financieramente las iniciativas emprendedoras de las mujeres en el trabajo autónomo y los proyectos de autogestión, la economía ecológica, así como incentivar proyectos de empresas de economía social liderados por mujeres y promover la mayor participación de éstas como socias de las empresas de economía social, estableciendo medidas de discriminación positiva en los incentivos a las nuevas incorporaciones, así como implantar incentivos a la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres socias trabajadoras o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral, y de las mujeres autónomas, entre otras medidas.

- e) Establecer una agenda económica y social para la Igualdad cuyo carácter transversal permita avanzar a la mujer en los ámbitos laboral, social y de fomento del empleo, convirtiendo a Andalucía en referente en la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- f) Racionalizar los horarios como factor de mejora del modelo productivo, promoviendo acciones que favorezcan el cambio hacia dicha racionalización horaria y adoptando medidas de racionalización y flexibilización de horarios en el ámbito empresarial.
- g) Potenciar y ampliar las medidas específicas para la formación profesional, las condiciones de trabajo, acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres, en atención a su especial situación, así como todas aquellas medidas que atiendan a la conciliación a la vida personal y laboral de las personas cuidadoras de familiares, evitando la profundización en el rol de la mujer como cuidadora y potenciando la profesionalización.
- h) Garantizar, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, la inserción laboral de las mujeres, especialmente las más vulnerables: víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales, víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras.
- i) Poner en marcha en el plazo más breve posible el Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en el ámbito del empleo, incluido el sector público de Andalucía, para luchar contra la precariedad laboral; la problemática de la "brecha" salarial entre hombres y mujeres; y para reforzar y mejorar los sectores feminizados de la administración andaluza, especialmente en el ámbito de la educación, la sanidad, servicios sociales y dependencia. También, se establecerá un Plan de conciliación y corresponsabilidad que contribuya a eliminar que las mujeres sigan llevando la doble carga, familiar y laboral.
- j) Exigir a todos los sectores de la Administración Pública de la Junta Andalucía, incluidas las entidades instrumentales, la aprobación a la mayor brevedad de su propio Plan de Igualdad para cada centro u organismo, a fin de medir las brechas de género y proponer las iniciativas que permitan la igualdad de género.
- k) Poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad de género para las personas empleadas públicas, programa que recoja una formación básica, progresiva y permanente en el empleo público, en materia de igualdad de mujeres y hombres, con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.
- l) Poner en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, con especial incidencia en las mujeres del ámbito rural, mujeres jóvenes y mujeres en riesgo de exclusión.
- m) Crear, en el plazo más breve posible, el Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género, en todos los ámbitos de la sociedad, con especial incidencia en el empleo público y privado.
- n) Ampliar la creación y financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), garantizando la estabilidad de los recursos especializados y la formación de las y los profesionales.
- o) Poner en marcha el Plan integral para la Erradicación de la Trata y la Explotación Sexual de mujeres y niñas, que incorpore campañas de información y sensibilización.
- p) Incrementar la creación de centros infantiles 0-3 años, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización.
- q) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de apoyo en el ámbito educativo, aulas matinales y comedores escolares, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización de estos recursos.
- r) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de atención a la dependencia, a recuperar el respiro familiar para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y a mejorar las condiciones de la ayuda a domicilio, el número de horas y el precio hora, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales y salariales de estas trabajadoras.
- s) Impulsar, mantener, financiar y garantizar, las políticas de promoción y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo; y a garantizar el pleno derecho de las mujeres a las técnicas de reproducción humana asistida, independientemente de su estado civil, orientación sexual, procedencia o identidad.
- t) Impulsar un gran Pacto por las Mujeres Andaluzas en el marco del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- u) Impulsar los cambios estructurales necesarios, a través de los fondos europeos, para que se logre una igualdad real y efectiva.

5. Trasladar los presentes acuerdos a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, incluida la enmienda, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRECE (Ciudadanos, Grupo Socialista, Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CUATRO (Grupo Popular)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Baena, 28 de febrero de 2021

EL SECRETARIO,

(Firmado electrónicamente)